



MEMORIA DESCRIPTIVA

5 que FARIQUE DISDIER GROOMER, natural y vecino de Malaga, provincia de idem, habitante en Monte de Sancho N°5, acompaña a su solicitud sobre patente de invencion por veinte años para "el procedimiento industrial de aislar o incorporar a las fabricas de azucar de remolacha, de azucar de cañas, mixtas de azucares de cañas y remolacha, y refinarias, la fabricacion, obtencion y empleo de productos y subproductos de otras plantas o frutos".

10 Es un hecho comprobado, que el procedimiento industrial de aislar o incorporar la fabricacion del azucar de cañas a las fabricas de azucar de remolacha, como la fabricacion del azucar de estas raices a las fabricas de cañas, constituye una serie de ventajas y mejoras a favor del capital invertido, de la utilizacion y rendimiento de los aparatos y artefactos instalados, del trabajo y capacidad del personal, y de los productos (jugos, extractos, jarabes, mieles y azucares) y subproductos (pulpas, bagasos y melazas) elaborados.

20 Pues bien, esas y aun mas numerosas ventajas y mejoras se alcanzan con el procedimiento industrial consistente en aislar o incorporar a las fabricas de azucar de remolacha, a las de azucar de cañas, a las mixtas de azucares de cañas y remolacha, y a las refinarias, la fabricacion, obtencion y empleo de productos (jugos, mostos, zumos, caldos, extractos, jarabes, mieles, concentrados, cuajos y azucares) y subproductos (pulpas, bagasos y melazas) procedentes del uso, como materias primas, de las naranjas y sus zumos y de las uvas y las pasas y sus mostos, al estado natural o mas o menos concentrados, clarificados o no, filtrados o sin filtrar.

30 Frutos y articulos muy abundantes en nuestro pais, y que por la índole de las operaciones y material fabril por ellos requeridos, se acoplan con facilidad en turno ordenado, y aun a voluntad y en cierto modo conjuntamente, con las cañas y remolacha azucareras.

40 Las calderas para levantar vapor y la maquinaria para utilizarlo como elemento de energia mecanica y de calor; los multiples efectos y las bombas para concentrar al vacio; los artefactos para neutralizar, defecar y filtrar; los secadores y prensas para cocetas, pulpas, bagasos, etc. todo ello es adaptable en buena parte a los casos del tema en cuestion.



- 45 Para el tratamiento de las naranjas queda todo com-
pletado con la instalación y funcionamiento, que se arre-
gan, de los enseres mecánicos para exprimir el zumo.
Como de igual manera ocurre para el tratamiento de las u-
vas y las pasas con la instalación y funcionamiento arre-
gados de los aparatos mecánicos para extraer sus mostos.
- 60 De modo que, como aquellas elaboraciones adicio-
nales o incorporadas son susceptibles de intercalarse fa-
cilmente entre las épocas o períodos que utilizan las
cañas y la remolacha, puede llegar a darse el caso, en
ciertas regiones, de mantener con reducido esfuerzo adi-
cional la actividad de la misma fábrica durante la ma-
yor parte o casi todo el año, con las ventajas múltiples
que ello acarrea.
- 65 También se hace posible por esa manera de proceder,
al simultaneizar el tratamiento parcial o total de algunas
de las materias y productos citados, y aun asociados de
otros, a fin de obtener artículos que reúnan ciertas cuali-
dades especiales y merezcan aceptación preferente
en los mercados.
- 70 Cuando referente a las naranjas y sus zumos o ju-
cos, y a las uvas y las pasas y sus mostos o caldos con-
siderado queda, es aplicable en mas o menos reducida es-
cala a las mandarininas, clementinas, pomelos, toronjas,
limas y limones; a las cerezas, guindas, grosellas, fra-
gas, frambuesas, moras y otras.
- 75 Bajo la denominación de "refinerías" se entenderán
también abarcorias a los efectos de esta patente, los ta-
lleres o instalaciones que se dediquen a elaborar el mo-
lido, el granulado, el cortadillo y el terrón o comprimi-
do de azúcar del comercio e industria.
- 80 NOTA EXPLICATIVA - Los efectos de la ley vigente de
Propiedad Industrial recaerán por veinte años sobre una
patente de invención para "el procedimiento industrial
de adicionar o incorporar a las fábricas de sacar de re-
molacha, de sacar de cañas, miltas de azúcares de cañas
y remolacha, y refinerías, la fabricación, obtención y
empleo de productos y subproductos de otras plantas o
frutos", según queda reseñado en la presente Memoria Des-
criptiva. Invención nueva y propia del que suscribe, y
que no es conocida ni se halla practicada en los domi-
nios españoles ni en el Extranjero.
- 85

Malaga 4 de Diciembre de 1931

E. Alardier

124.526 -



ENRIQUE DESDIER CROOKS, natural y vecino de Málaga, provincia de ídem, habitante en Monte de Sancha N°8, provisto de cedula personal de 6ª clase N°10797, expedida en Málaga el 1 de Diciembre de 1930, a V.S. con respecto expone:

Que recibido en relacion con el expediente 124.526 y por medio del Gobierno Civil de esta provincia un oficio de ese Registro de la Propiedad Industrial fecha 12 de Noviembre ultimo, acompañado de una nota de la Asesoría técnica fechada el 10 del mismo: Resultando no ser aquí otro el objeto que ampliar o completar las mismas estudiadas fabricas, en su material y su actividad, con el tratamiento de varias otras materias primas y elaboracion de sus productos, para obtener las multiples é indiscutibles mejoras, cualidades y ventajas que ello acarree, y afectando, por un lado, al procedimiento en cuestion una parte de la maquinaria y su funcionamiento que ya poseen aquellas fabricas (parte especificada en las 37 al 43 inclusivos líneas de la Memoria Descriptiva) y afectando, por otro lado, maquinaria y su funcionamiento que no poseen aquellas fabricas, pero que se les agregase con tal finalidad, entiendo que, para quedar todo lo fundamental concretado y esclarecido en regla, y subsanase la omision que se nota en la citada Memoria Descriptiva, basta con intercalar lo siguiente a continuacion de la línea 43, como así se hace en el nuevo ejemplar que, por triplicado, acompaña a la presente instancia.

"Para el tratamiento de las naranjas queda todo completado con la instalacion y funcionamiento, que se agregan, de los enseres mecanicos para exprimir el zumo. Como de igual manera ocurre para el tratamiento de las uvas y las pasas con la instalacion y funcionamiento agregados de los aparatos ~~necesarios~~ *mecánicos* para extraer sus mostos".

En vista de lo cual a V.S.

Suplica se sirva ordenar la concesion de la patente solicitada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Málaga 4 de Diciembre de 1931.

La palabra "mecánicos" es E. Desdier
la que debe llevar consigo
por el interesado

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Enrique Desdier".

Señor JEFE del REGISTRO de la PROPIEDAD INDUSTRIAL .